

Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad, en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent”, pertenecientes a los centros educativos integrantes de la modalidad guiada (modalidad A). Edición 2024/2025.

Con fecha 28/11/2023 La Comisión Europea publicó la Convocatoria de propuestas 2024 – EAC/A07/2023 de Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, así como el programa de trabajo anual para 2024.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha cuenta con la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional para el período 2021-2027.

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen instrucciones de la convocatoria para la participación en proyecto consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el sector de la Formación Profesional en el año 2024, resultaron seleccionados los centros socios de envío en las modalidades de participación guiada (modalidad A) y de autogestión (modalidades B y C).

Con fecha 08/10/2024 se firmó el Convenio de subvención nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, relativo a Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, coordinador del proyecto.

La ejecución del proyecto está prevista para una duración total de 15 meses, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Procede establecer las siguientes instrucciones que regulen aspectos relacionados con las actividades de movilidad a desarrollar durante el curso escolar 2024/2025 para la modalidad de participación guiada (modalidad A).

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.1. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de la convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de 6 movilizaciones destinadas a participantes para realizar periodos de prácticas en empresas de Italia, Portugal, Irlanda, Alemania y Malta, dentro del marco del proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, para estudiantes de 2º curso y recién titulados en estudios de Formación Profesional Básica y de Grado Medio de los centros educativos que forman parte del Consorcio.

1.2. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de los estudiantes y recién titulados pertenecientes a las enseñanzas de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del Consorcio en la modalidad de participación guiada (modalidad A).



1.3. La modalidad de participación guiada (modalidad A) la integran los siguientes centros educativos:

IES Castilla (19002347), IES Orden de Santiago (16004492) y IES Alonso Ercilla (45004685).

2. Características del proyecto y descripción de actividades.

2.1. Este proyecto tiene los siguientes objetivos específicos:

- Aumentar el conocimiento de una segunda lengua europea que permita a los estudiantes ser más competitivos en el mercado laboral y facilitar su movilidad geográfica.
- Conocer el funcionamiento de una empresa de la UE, favoreciendo el espíritu emprendedor.
- Consolidar una formación práctica que afiance los conocimientos adquiridos por los jóvenes durante sus estudios.
- Promover el perfeccionamiento de la relación enseñanza-aprendizaje y de la formación académico-profesional.
- Propiciar experiencias formativas con el fin de preparar a los jóvenes en un contexto internacional.
- Especialización en el ámbito de su sector.
- Fomentar el grado de autonomía y de responsabilidad de los estudiantes.
- Internacionalización de los miembros del Consorcio mediante la colaboración entre países.
- Fomentar la educación intercultural como base para una formación europea de calidad.
- Mejorar las habilidades sociales de los jóvenes.
- Promover el conocimiento recíproco sobre la formación académica en los distintos países de la UE.
- Desarrollar valores como la solidaridad, la tolerancia y el respeto entre los jóvenes.
- Promover el reconocimiento europeo de su formación.
- Promover el efecto multiplicador de las experiencias de movilidad.
- Incentivar el desarrollo económico de la Comunidad mediante una mejor preparación de sus jóvenes.

2.2. Las actividades que se llevarán a cabo por el Consorcio:

La movilidad de estudiantes de 2º curso de ciclos de Formación Profesional Básica o de Ciclos Formativos de Grado Medio y también recién titulados, para el desarrollo de períodos de formación en empresas de Alemania, Italia, Irlanda, Malta y Portugal.

El período de prácticas se desarrollará en una empresa del sector de la familia profesional del ciclo formativo de los participantes.

Estas movilizaciones responden a las necesidades identificadas por los miembros del Consorcio, que con carácter general se refieren a la mejora de competencias profesionales, lingüísticas y habilidades sociales.

Esta experiencia de movilidad pretende influir en los participantes de las siguientes formas:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B2FA33E844B2C533446CF0

- Facilitará el conocimiento de otras formas de trabajo, así como la capacidad de relacionarse con otras culturas.
- Promoverá un espíritu crítico y motivador con la finalidad de que sean capaces de comprender la importancia, dimensión y responsabilidad de su profesión además permitiendo al mismo tiempo que desempeñen una función activa en la sociedad y logren la plenitud del desarrollo personal y laboral.
- Ampliará los horizontes de búsqueda de empleo y mejorará su empleabilidad.
- Permitirá ganar autonomía y confianza, cualidades importantes para el crecimiento personal y profesional de las personas y, muy valoradas en la actualidad.
- Mejorarán sus competencias lingüísticas. Cada vez más importante en este momento en el que las comunicaciones y movilidad profesional internacional están experimentando una gran expansión.
- La internacionalización como valor añadido para la empleabilidad.
- Aportará un valor extra a la educación, contribuyendo a mejorar el futuro profesional y favoreciendo, por lo tanto, el desarrollo personal.
- Mejorarán sus capacidades lingüísticas.
- Mejorarán sus competencias profesionales y habilidades sociales.

3. Destinatarios de las actividades del proyecto.

3.1. Serán destinatarios de las actividades reguladas mediante estas instrucciones los interesados elegibles pertenecientes a los centros educativos integrantes de la modalidad guiada (modalidad A) citados en el apartado 1.3.

3.2. Son participantes elegibles el alumnado que se encuentra cursando 2º curso de formación profesional básica o de un ciclo formativo de grado medio, impartido en los centros indicados en el apartado anterior.

3.3. Son participantes elegibles los recién titulados que hubieran obtenido el título en un ciclo de formación profesional básica o en un ciclo formativo de grado medio, impartidos en los centros indicados en el apartado 3.1. con posterioridad al mes de junio de 2024, siempre y cuando no se encuentren realizando un ciclo de formación profesional de grado superior en el presente curso.

4. Servicios proporcionados por el Coordinador.

La participación en el proyecto da derecho a los siguientes servicios proporcionados por el Coordinador:

1. Reparto de movilidades entre los centros educativos
2. Búsqueda y selección de empresa idónea al perfil del participante para la realización de las prácticas.
3. Supervisión por un tutor en la empresa de prácticas.
4. Contratación de vuelos de ida y vuelta.
5. Preparación lingüística mediante la plataforma online para el aprendizaje de las lenguas EU Academy.



6. Contratación de alojamientos en los países de destino.
7. Asistencia y tutoría durante el período que dure la movilidad en el país de destino.
8. Contratación de seguros de viaje, de responsabilidad civil y de accidentes.
9. Preparación de la documentación necesaria en el desarrollo del proyecto: convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.
10. Dinero de bolsillo.

5. Período de realización de las prácticas.

Las prácticas se desarrollarán en los siguientes períodos:

- Ciclos Formativos de Grado Medio: de marzo a junio de 2025.
- Formación Profesional de Grado Básico: de abril a junio de 2025.

Estas fechas pueden sufrir modificaciones debidas a razones organizativas. Cuando así fuese se informará con la suficiente antelación a los participantes y a los centros.

6. Distribución de plazas, cuantías y condiciones de la subvención.

6.1. Se convocan un total de **6 plazas** para actividades de movilidad. Las plazas se distribuirán preferentemente de la siguiente forma:

- 4 plazas para movilidades VET Long (duración de 92 días), destinadas a estudiantes de ciclos formativos de Grado Medio.
- 2 plazas para movilidades VET Short (duración de 52 días), destinadas a estudiantes de ciclos formativos de Grado Básico

6.2. Los países para el desarrollo de las movilidades serán, **Italia, Irlanda, Portugal, Alemania y Malta.**

Para una correcta asignación de movilidades, debe tenerse en cuenta el nivel lingüístico del alumnado en el país de destino. Este requisito es indispensable para un correcto aprovechamiento y desarrollo de la movilidad.

Estos destinos se pueden ver modificados por motivos organizativos.

6.3. Cuantías:

a. El importe total de cada ayuda vendrá determinado por la duración de la movilidad y el país de destino donde se llevará a cabo la actividad.

b. El participante recibirá por parte de la institución:

- Ayuda financiera denominada dinero de bolsillo en concepto de manutención y en concepto de viaje mediante transferencia bancaria.
- Ayuda en forma de provisión directa de los servicios requeridos para: alojamiento, seguros, viaje y transfers.



6.4. Condiciones de la subvención:

- a. Todos los gastos generados en estas actividades serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, "VET: Linking Talent" y en el correspondiente Convenio de Subvención.
- b. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

7. Presupuesto

7.1. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, "VET: Linking Talent" con 535.287,00€.

7.2. Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se gestionan los viajes, alojamientos y seguros de los participantes. El total de la ayuda correspondiente a cada participante está relacionado con el lugar de destino.

7.3. Las cuantías de las ayudas financieras (dinero de bolsillo) por participante se obtendrán descontando los costes de viaje, seguros y alojamiento gestionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a los importes totales de las ayudas adjudicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para cada uno de los destinos recogidos en el proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, "VET: Linking Talent".

7.4. El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

7.5. El pago de las ayudas a los participantes se realizará en dos pagos:

- 80% antes de iniciarse la movilidad. En los 30 días posteriores a la fecha de firma del Convenio de Subvención por parte del Coordinador.
- 20% a la vuelta de la movilidad. Para ello se verificará el cumplimiento del compromiso de participación. En los 45 días posteriores a la formalización por parte del participante de la encuesta "Informe del participante".

8. Requisitos de los candidatos.

Los estudiantes seleccionados reunirán los siguientes requisitos:

1. Ser estudiantes de 2º curso en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio, en los centros integrantes del consorcio, durante el curso 2024/2025 o haber obtenido el título en las enseñanzas y centros citados a partir de junio del año 2024 y no encontrarse cursando un ciclo formativo de Grado Superior en el curso 2024/2025.



2. Nivel mínimo del idioma inglés B1 o superior, o nivel equivalente conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas para las movilidades a Irlanda, Malta y Alemania (u otros destinos que lo requieran a criterio del coordinador).
3. Habilidades sociales y dotes para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.
4. Compromiso de participación.

9. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

9.1. Los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud (**Anexo I**) que presentarán en la Secretaría del centro educativo en que se encuentren matriculados o hubieran obtenido el título que les da acceso a su participación.

9.2. Los solicitantes indicarán por orden de preferencia el destino deseado para desarrollar su movilidad, **indicando obligatoriamente todos los destinos**.

9.3. Junto con su solicitud presentarán, en su caso, el certificado que acredite el nivel oficial de idiomas.

9.4. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 19 de noviembre, y hasta el 25 de noviembre de 2024, ambos inclusive**.

10. Órgano de instrucción y comisión de selección.

10.1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución corresponderá al Servicio de Proyectos de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

10.2. Comisión de selección central. La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha que estará integrada por los siguientes miembros:

- La Jefa del Servicio de Proyectos de Formación Profesional.
- Un asesor técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional.

10.3. En cada uno de los centros educativos que forman parte del Consorcio se constituirá una comisión de selección de centro, cuya función será la valoración de solicitudes de su centro y la remisión de informe a la comisión central de su propuesta de candidatos. Esta comisión estará integrada, como mínimo, por los siguientes miembros:

- El/la directora/a del centro educativo, que actuará como presidente/a.
- El/la jefe/a de estudios, que actuará como vocal.
- El/la Coordinador/a del proyecto Erasmus+ en el centro, que actuará como vocal.
- El/la secretario/a del centro educativo, que actuará como secretario/a.



10.4 La comisión de selección de centro se puede ver ampliada por otros miembros del claustro de profesores y profesoras, así como miembros del AMPA, en caso de que la coordinación Erasmus del centro educativo estime que su incorporación mejorará y objetivará el proceso de selección.

11. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

11.1. Criterios de selección. Los candidatos deberán cumplir los siguientes criterios de selección:

- Recién titulados en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio habiendo obtenido el título a partir del mes de junio del año 2024.
- Estudiantes matriculados en 2º curso de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Básico, con todos los módulos superados en el curso 2024/2025 a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, con permiso de residencia válido
- Para los destinos de Irlanda, Malta y Alemania (u otros destinos que lo requieran a criterio del coordinador) se recomienda un nivel mínimo de inglés certificado B1 o superior, o nivel equivalente conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

11.2. Adjudicación de plazas.

a. La adjudicación de plazas para los solicitantes de cada centro educativo se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes, siguiendo los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración	Descripción	Forma de determinación
Expediente académico. Hasta 3 puntos.	Recién titulados	Entre 5 y 7: 1 punto Entre 7 y 9: 2 puntos Superior a 9: 3 puntos
	Estudiantes realización FCT	Entre 5 y 7: 1 punto Entre 7 y 9: 2 puntos Superior a 9: 3 puntos
Nivel de Idioma. Hasta 5 puntos.	Haber superado el módulo Inglés Profesional.	Apto: 1 punto No apto: 0 puntos
	Certificación oficial del nivel de lengua inglesa o de la lengua del país en el que se realizará la movilidad. (hasta 4 puntos)	A2: 1 punto B1: 2 puntos B2: 3 puntos C1 o superior: 4 puntos
Adecuación del candidato. (Máximo 10 pts).	Habilidades sociales (hasta 2 puntos) Trabajo en equipo (hasta 2 puntos) Resolución de problemas (hasta 2 puntos) Motivación e interés (hasta 2 puntos) Compromiso (hasta 2 puntos)	Apto: 6 puntos o más. No apto: inferior a 6 puntos. * Este criterio excluye al candidato que no supere la calificación de 6



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): B2FA33E844B2C533446CF0

Promoción de acceso a personas con menos oportunidades	Personas que se ajusten a alguno de los perfiles incluidos en "La estrategia de inclusión y diversidad programa Erasmus+ 2021-2027 del SEPIE".	5 puntos.
--	--	-----------

b. Para determinar la aptitud correspondiente al nivel de idioma, cuando no exista calificación del módulo de inglés técnico ni certificación oficial, el centro educativo a través de la comisión de selección de centro convocará una prueba para la valoración del nivel de idioma inglés. Para la realización de esta prueba se tomarán como referencia el nivel de la enseñanza de FP de grado Básico o FP de Grado Medio según corresponda. Se considerará la calificación obtenida sobre 10 puntos, resultando apto el alumnado que obtenga una calificación superior a 5 puntos.

En la valoración de la certificación oficial de nivel de lengua extranjera se considerará únicamente la más alta presentada por el participante.

En cualquier caso, cuando no se aporte una certificación académica oficial de nivel avanzado B1 para ciclos formativos de grado medio o A2 para ciclos de formación profesional de grado básico, no se aceptarán las solicitudes con una puntuación inferior a 5 puntos en la calificación del módulo profesional de Inglés Técnico, o en su defecto en la prueba de valoración del nivel de idioma inglés.

c. La entrevista con las personas candidatas se hará en cada centro educativo.

d. La comisión de selección de cada centro determinará la puntuación total por solicitante sin superar los 23 puntos.

e. La comisión de selección central adjudicará los destinos a los solicitantes cuya solicitud sea admitida, siguiendo las puntuaciones otorgadas por las comisiones de selección de cada centro, de forma que se asigne destino, en primer lugar, a las solicitudes que hayan obtenido mejor valoración para cada uno de los centros y, en segundo lugar, las solicitudes que hayan obtenido la segunda mejor valoración para cada uno de los centros.

f. No se adjudicarán más de 2 movilidades por centro educativo. Excepcionalmente, si hubiera movilidades vacantes por no ser solicitadas por el alumnado de alguno de los centros participantes en esta modalidad A, éstas se pondrían a disposición del resto de centros de esta modalidad.

g. La comisión de selección central establecerá un listado general ordenado por puntuación.

h. Para resolver situaciones de empate se adjudicará un número aleatorio a cada solicitud, que se publicará en el listado de solicitudes admitidas. Se procederá al sorteo del número a partir del cual se ordenarán las solicitudes admitidas en orden ascendente, que será informado en el mismo listado.

i. Aquellos solicitantes que no les hubiera sido adjudicada una movilidad pasarán a formar parte de un listado de reserva con el mismo orden resultante en los listados. En caso de producirse alguna movilidad vacante se les ofrecerá en el citado orden y por centro siguiendo los mismos criterios establecidos.

j. Los destinos adjudicados pueden ser modificados por motivos organizativos o por no haber disponibilidad de prácticas en las fechas indicadas para determinados perfiles profesionales. En este caso el participante será informado y se propondrá un nuevo destino.

12. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez baremados a los solicitantes, la comisión de selección de cada centro emitirá un informe al Coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada **antes del día 12 de diciembre de 2024**.

2. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación el día **17 de diciembre de 2024**.

3. Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.

4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección central emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del citado informe formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación el día **20 de diciembre de 2024**.

13. Compromiso de participación

13.1. El participante seleccionado adquiere los siguientes compromisos y cuantos otros establezca el Coordinador del consorcio:

- Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro.
- Aceptar todas las condiciones del programa de movilidad.
- Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, "VET: Linking Talent", para lo cual se establecerán los convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.
- Formalizar el formulario para la autorización del uso de sus datos personales.
- Complimentar ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
- Complimentar el formulario de solicitud adicional "Application Form" en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.
- Complimentar el documento "Términos Generales VET LINKING TALENT".
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- Redactar el Currículum Vitae Europass, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.



- Redactar el documento Carta de Motivación Europass, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.
- Aportar una fotografía tamaño carnet en formato digitalizado jpg con tamaño inferior a 750 kb.
- Aportar copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.
- Realizar en la plataforma online EU Academy las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso) y el "Informe del participante".
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico.
- Aportar la documentación requerida por el Coordinador para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+ a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el Acuerdo de Aprendizaje.
- Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la empresa de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida, así como, proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad. En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL